



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 28 b) del programa provisional*

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe principal de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2018: realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se resume el informe principal de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2018 y sus conclusiones preliminares. El texto íntegro del informe solicitado por la Asamblea General en su resolución [69/142](#) se publicará en línea el 3 de diciembre de 2018.

* [A/73/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 69/142, titulada “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, recopilara y analizara las políticas, los programas y las mejores prácticas nacionales, así como las estadísticas nacionales disponibles, sobre las personas con discapacidad, que reflejaran los avances realizados para abordar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con miras a su inclusión en un informe principal que le presentaría en 2018. El informe principal de 2018 sobre discapacidad y desarrollo y sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad se publicará en respuesta a ese mandato.

2. El propósito del informe es contribuir a la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a los esfuerzos en curso para incorporar las necesidades, los derechos y las perspectivas de las personas con discapacidad en el proceso conducente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a todos los niveles. En particular, el informe pasa revista a los progresos generales logrados en la realización de los Objetivos y en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y da a conocer buenas prácticas y tendencias en materia de políticas en las esferas respectivas. Será la primera publicación en que se aborden de forma conjunta la discapacidad y los Objetivos a nivel mundial. Se examinan en detalle los siguientes Objetivos: la pobreza y el hambre (Objetivos 1 y 2), la protección social (meta 1.3), la salud y el bienestar (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4), la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad (Objetivo 5), la disponibilidad de agua y saneamiento (Objetivo 6), el acceso a la energía (Objetivo 7), el empleo y el trabajo decente (Objetivo 8), el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) (meta 9.c), la desigualdad (Objetivo 10), las ciudades y los asentamientos humanos inclusivos (Objetivo 11), las sociedades e instituciones inclusivas, los procesos representativos de toma de decisiones y el acceso a la justicia y a la información (Objetivo 16), y el fortalecimiento de los medios de implementación (Objetivo 17).

3. Para elaborar ese informe, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría colaboró con expertos de organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, Estados Miembros, instituciones académicas y de investigación, fundaciones, el sector privado y organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Se celebraron cinco reuniones de grupos de expertos para contribuir a la elaboración del informe; se recopilaron y analizaron diversas fuentes de información, repertorios de mejores prácticas nacionales y numerosos conjuntos de datos relativos a la discapacidad, en particular los de las Encuestas Demográficas y de Salud¹, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Eurostat, la Organización Internacional del

¹ ICF International, Demographic and Health Surveys, varios conjuntos de datos de 2009 a 2015.

Trabajo (OIT), Integrated Public Use Microdata Series, International², SINTEF³, la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

4. La presente nota se centra en varios Objetivos de Desarrollo Sostenible y ofrece una sinopsis de las conclusiones preliminares del informe. La nota concluye con una reflexión sobre el camino a seguir para un desarrollo sostenible inclusivo de las personas con discapacidad

II. Realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad

5. En 2015, los Estados Miembros aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que se deberían alcanzar antes de 2030. La discapacidad se aborda en varias metas y también, como cuestión transversal, en la Agenda. Es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que los Objetivos y las metas se logren también para las personas con discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada en 2007 y en junio de 2018 había sido ratificada por 177 Estados.

6. En las secciones que siguen se examinan de forma general varios Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la perspectiva de la discapacidad, además de los marcos normativos internacionales pertinentes, la situación actual de las personas con discapacidad y las tendencias de las políticas y las buenas prácticas nacionales, con el fin de dar a conocer los avances en la implementación de la Agenda 2030 en lo que se refiere a las personas con discapacidad.

A. Poner fin a la pobreza y el hambre de todas las personas con discapacidad (Objetivos 1 y 2)

7. La erradicación de la pobreza y el hambre es un compromiso fundamental dimanante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 2. La pobreza se aborda también en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, y se comprometen a asegurar su acceso, en particular de las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza.

8. Sin embargo, las personas con discapacidad y sus hogares tienen aún más probabilidades de vivir en la pobreza debido a barreras sociales como la discriminación, el acceso limitado a la educación y el empleo y la exclusión de los programas de subsistencia y de otros programas sociales. El incremento de los gastos relacionados con la discapacidad podría empeorar la situación. De los datos recopilados en 22 países en torno a 2008 se deduce que las tasas de pobreza

² Minnesota Population Center, Integrated Public Use Microdata Series, International, varios conjuntos de datos de 2001 a 2012. Pueden consultarse en <https://international.ipums.org/international/>.

³ SINTEF, estudios sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad, varios conjuntos de datos de 2004 a 2015.

multidimensional⁴ de las personas con discapacidad son superiores en un promedio del 15% a las de las personas sin discapacidad^{5,6,7,8,9}. Aunque en muchos países no hay datos sobre la pobreza económica desglosados por discapacidad, los estudios realizados en ocho países entre 2010 y 2015 revelaron que la proporción de personas con discapacidad que vivían por debajo del umbral de pobreza nacional o internacional era superior a la de personas sin discapacidad. La diferencia alcanzaba el 20% en algunos países^{5,7,10}.

9. Además de presentar mayores tasas de pobreza, las personas con discapacidad tienen más probabilidades de vivir en hogares con inseguridad alimentaria. La incapacidad de costearse una comida con proteínas cada dos días es mayor entre las personas con discapacidad que entre las personas sin discapacidad. En 2016, el promedio de personas con discapacidad que no podía permitirse dicha comida casi duplicaba el de las personas sin discapacidad (17% y 10%, respectivamente) en 35 países¹¹. Más mujeres que hombres con discapacidad se enfrentan a ese desafío, y la disparidad entre los géneros es mayor entre las personas con discapacidad¹².

10. Los sistemas de protección social contribuyen a prevenir, enfrentar y superar situaciones que afectan de forma adversa al bienestar de las personas. Desde la década de 1960, un creciente número de países ha adoptado programas de protección social destinados a las personas con discapacidad (179 países en 2012 y 2013). En 168 países, los planes de discapacidad proporcionan a sus beneficiarios una prestación periódica en efectivo, mientras que en otros 11 solo se les abona una cantidad fija. En 81 países, la cobertura de las prestaciones sociales se extiende principalmente a los trabajadores y sus familiares en la economía formal, y por tanto excluye a los niños con discapacidad y a las personas con discapacidad que no tuvieron la oportunidad de cotizar el tiempo suficiente para devengar prestaciones. Un total de 87 países disponen de planes que se financian de forma total o parcial mediante impuestos y que, en consecuencia, tienen mejor cobertura. En 27 países, los planes de prestaciones amparan a todas las personas con una discapacidad evaluada, con independencia de su nivel de ingresos; en 60 países, solo a las personas o unidades familiares cuyos medios económicos no superen un determinado umbral. Aparte de los problemas que entrañan esos condicionamientos, el acceso a los programas de protección social puede verse limitado por otras barreras¹³, como el desconocimiento de los procedimientos para solicitar prestaciones, la carencia de documentación, la accesibilidad limitada de las dependencias competentes para las personas con discapacidad, la falta de transparencia en el proceso de evaluación y la discriminación

⁴ La pobreza multidimensional se refiere a las múltiples carencias que se afrontan en diferentes esferas, como el nivel educativo, el empleo y las condiciones de vida.

⁵ Debra L. Brucker y otros, "More likely to be poor whatever the measure: working-age persons with disabilities in the United States", *Social Science Quarterly*, vol. 96, núm. 1, (2014), págs. 273 a 296.

⁶ Sophie Mitra, Aleksandra Posarac y Brandon Vick, "Disability and poverty in developing countries: a multidimensional study", *World Development*, vol. 41 (2013), págs. 1 a 18.

⁷ Sophie Mitra, *Disability, Health and Human Development* (Nueva York, Palgrave MacMillan, 2018).

⁸ Jean-François Trani y otros, "Disability and poverty in Morocco and Tunisia: a multidimensional approach", *Journal of Human Development and Capabilities*, vol. 16, núm. 4 (2015).

⁹ Jean-François Trani y otros, "Multidimensional poverty in Afghanistan: who are the poorest of the poor?", *Oxford Development Studies*, vol. 44, núm. 2, (2016), págs. 220 a 245.

¹⁰ CESPAP, *Building Disability-inclusive Societies in Asia and the Pacific: Assessing Progress of the Incheon Strategy* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.18.II.F.4).

¹¹ De esos 35 países, 34 están en Europa.

¹² Base de datos de Eurostat (consultado entre marzo y mayo de 2018).

¹³ OIT, *Informe Mundial sobre la Protección Social 2014/15: hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social* (Ginebra, 2014).

que el personal de esas dependencias ejerce hacia ciertas discapacidades, en particular la intelectual¹⁴.

11. La inclusión financiera puede contribuir a que las personas con discapacidad tengan acceso a oportunidades económicas y a ayudarlas a escapar de la pobreza. Sin embargo, las personas con discapacidad indican que tienen dificultades para utilizar de forma autónoma los servicios financieros debido a su accesibilidad limitada. En cinco países en desarrollo, un promedio del 37% de las personas con discapacidad consideran que los bancos son inaccesibles³. Los datos obtenidos por colaboración colectiva en su mayoría procedentes de países desarrollados revelaron que, en 2017, el 28% de los bancos y el 12% de los cajeros automáticos no eran accesibles^{15,16}.

B. Garantizar una vida sana y promover el bienestar (Objetivo 3)

12. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 insta a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos. El logro de ese Objetivo para las personas con discapacidad se funda en diversos marcos internacionales que responden a la necesidad de velar por que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de atención de la salud. Entre esos marcos se cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyos artículos 25 y 26 disponen, respectivamente, que se proporcionen a las personas con discapacidad servicios y programas de atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma calidad que a las demás personas, y que se intensifiquen los servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación.

13. Las personas con discapacidad tienen más riesgo de desarrollar afecciones secundarias como depresión, dolor y osteoporosis¹⁷ y afrontan más dificultades para acceder a la asistencia sanitaria. Por eso son más propensas a tener problemas de salud. En 2015 y 2016, un promedio del 20% de las personas con discapacidad en 38 países consideraba que su salud era muy buena o buena, frente al 82% de las personas sin discapacidad. Además, el 38% de las personas con discapacidad afirmaba que su salud era mala o muy mala, frente al 2% de las personas sin discapacidad. Las mujeres con discapacidad tendían a declarar tener más problemas de salud que los hombres con discapacidad. Cuanto menor era el producto interno bruto per cápita de un país, mayor era el porcentaje de personas con discapacidad que aseguraban tener problemas de salud^{12,18,19}. Por otro lado, los datos de 15 países europeos sugieren que el consumo diario de tabaco es menos problemático para las personas con discapacidad (el 19% de personas con discapacidad declararon que fumaban diariamente, frente al 26%, de personas sin discapacidad)¹².

14. El acceso a los servicios de atención de la salud sigue siendo un problema para las personas con discapacidad, que tienen más del triple de probabilidades que las demás de no obtener asistencia sanitaria cuando lo precisen. Entre las barreras que afrontan están la falta de recursos económicos y la inaccesibilidad del transporte

¹⁴ Lauren Graham, Jacqueline Moodley y Lisa Selipsky, "The disability-poverty nexus and the case for a capabilities approach: evidence from Johannesburg, South Africa", *Disability and Society*, vol. 28, núm. 3 (2013), págs. 324 a 337.

¹⁵ Sozialhelden, accessibility.cloud. Disponible en www.accessibility.cloud (consultado en diciembre de 2017).

¹⁶ Basado en datos de más de 9.000 bancos y 20.000 cajeros automáticos.

¹⁷ OMS y Banco Mundial, *World Report on Disability* (2011).

¹⁸ Encuestas modelo sobre discapacidad realizadas en el Camerún, Chile y Sri Lanka, 2015-2016. Datos proporcionados por la OMS en abril de 2018.

¹⁹ Datos del Banco Mundial. Disponibles en <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD> (consultado en mayo de 2018).

público y las instalaciones^{12,18,20}. En algunos países en desarrollo, más del 30% de las personas con discapacidad afirma que los hospitales y los centros de atención primaria de la salud no son accesibles³.

15. Para resolver esas dificultades, los países generalmente han introducido reformas legislativas y normativas o han abordado directamente el acceso a los servicios sanitarios. El examen de las leyes y políticas nacionales²¹ permite identificar seis enfoques básicos: a) preceptos constitucionales o disposiciones legislativas sobre derechos humanos de aplicación general que guardan relación con la discapacidad; b) leyes y normas contra la discriminación de aplicación general; c) leyes y normas contra la discriminación de aplicación en el sector sanitario; d) leyes nacionales sin rango constitucional reguladoras de la prestación de servicios sanitarios y el acceso a ellos; e) leyes o planes de política nacionales sobre la discapacidad, y f) leyes que garantizan el acceso a la asistencia sanitaria para problemas específicos, como las lesiones medulares, o colectivos concretos, como los veteranos de guerra. Los enfoques a), b) y c), si bien son muy frecuentes, no abordan de forma explícita las barreras relacionadas específicamente con la discapacidad y, en el mejor de los casos, brindan a la persona con discapacidad la opción de incoar acciones judiciales contra el Estado. Los enfoques e) y f) son frecuentes, pero solo seis países aplican el enfoque d) y disponen de una ley que garantice a las personas con discapacidad el acceso a la asistencia sanitaria.

C. Asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad (Objetivo 4)

16. La educación es un derecho humano fundamental cuya efectividad es necesaria para favorecer el desarrollo personal y la participación social efectiva. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) dispone que toda persona tiene derecho a la educación (art. 26). Esa salvaguardia se fortaleció con la aprobación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), que fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en el que se esbozaron los elementos esenciales que configuran el derecho a la educación. En el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes reconocieron el derecho de las personas con discapacidad a la educación, y en su artículo 9 se comprometieron a velar por que se eliminaran los obstáculos y barreras de acceso a las escuelas. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 insta a garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos, y las metas 4.5 y 4.a garantizan, respectivamente, el acceso igualitario a todos los niveles de la educación y la formación profesional para las personas con discapacidad, y la construcción y adecuación de instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad.

17. Las personas con discapacidad tienen menos probabilidades de asistir a la escuela y completar la educación primaria, y más probabilidades de ser analfabetas. En torno a 2010, un promedio del 77% de las personas con discapacidad de 15 a 29 años habían asistido alguna vez a la escuela, frente al 87% de sus coetáneos sin discapacidad^{2,22,23}. Datos de seis países en desarrollo revelaron que como promedio uno de cada tres niños con discapacidad en edad de cursar la enseñanza primaria no

²⁰ Basado en información de 37 países.

²¹ Disability Rights Education and Defense Fund, "International laws". Disponible en <https://dredf.org/legal-advocacy/international-disability-rights/international-laws/> (consultado en agosto de 2017).

²² Encuestas sobre la transición de la escuela al trabajo, 2012-2016. Datos proporcionados por la UNESCO.

²³ Basado en datos de 37 países y territorios de regiones en desarrollo, 2006-2015.

estaba escolarizado, frente a uno de cada siete sin discapacidad. En esos mismos países, el índice de finalización de la enseñanza primaria era del 56% para los niños con discapacidad y del 73% para los niños sin discapacidad¹. El promedio de la tasa de alfabetismo de las personas con discapacidad mayores de 15 años era del 56%, frente al 74% de las personas sin discapacidad^{2, 24}.

18. Numerosos países se han esforzado para fortalecer sus ordenamientos jurídicos nacionales y formular políticas para asegurar que las personas con discapacidad tengan un acceso mejor a la educación. De los 193 Estados Miembros, 34 consagran en sus constituciones el derecho a la educación de las personas con discapacidad o protegen a esas personas de la discriminación por motivos de discapacidad en la esfera de la educación. En lo que respecta a la educación inclusiva, en torno a 2013, los estudiantes con discapacidad recibían instrucción en las mismas aulas que los demás solo en el 44% de los Estados Miembros. En el 39% de los países, los estudiantes con discapacidad pueden asistir a los mismos centros escolares que el resto del alumnado, pero no necesariamente en las mismas aulas; en el 12%, los estudiantes con discapacidad asisten a escuelas distintas y en el 5%, los niños con discapacidad no reciben apoyo adicional alguno en la educación pública que permita satisfacer sus necesidades²⁵. No obstante, se ha logrado progresar en los últimos años y en 2017, un creciente número de países había provisto a las escuelas de materiales apropiados (41% de países), recursos humanos adecuados (33%) y entornos físicos (33%) para los estudiantes con discapacidad²⁶. De los más de 30.000 establecimientos educativos analizados en diversos países (principalmente desarrollados), solo el 47% se consideraron accesibles para personas en silla de ruedas¹⁵.

19. Entre las medidas prácticas adoptadas por los países para fomentar la inclusión de los estudiantes con discapacidad conviene señalar, entre otras, la escolaridad obligatoria y gratuita para los estudiantes con discapacidad²⁷, la asistencia financiera²⁸ el suministro de libros de texto en braille, la ampliación del tiempo necesario para realizar exámenes de ingreso, la asignación de profesores auxiliares²⁹, la capacitación del personal docente en la educación inclusiva y sus métodos pedagógicos³⁰ y la concienciación sobre la discapacidad de los estudiantes sin discapacidad³¹.

D. Alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad (Objetivo 5)

20. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 insta a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad subraya la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno

²⁴ Basado en datos de 25 países, 2005-2011.

²⁵ World Policy Analysis Center, Disability Data. Disponible en www.worldpolicycenter.org/maps-data/data-download/disability-data (consultado en octubre de 2017).

²⁶ Información de 80 países proporcionada por el UNICEF en 2017.

²⁷ Kye-Ok Kim, "Inclusive education in the Republic of Korea", ponencia presentada en el Regional Preparatory Workshop on Inclusive Education, East Asia, celebrado en Hangzhou (China) del 3 al 5 de noviembre de 2007.

²⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *The Right to Education for Persons with Disabilities: Overview of the Measures Supporting the Right to Education for Persons with Disabilities Reported by Member States* (París, 2015).

²⁹ Inclusive Education in Action, "Providing Braille materials to support inclusion in Japan".

³⁰ Inclusive Education in Action, "Cooperative teaching for inclusion". Disponible en www.inclusive-education-in-action.org/iea/index.php?menuid=25&reporeid=173.

³¹ Inclusive Education in Action, "Exploring the use of 'Kids on the Block' puppet programmes to raise awareness of autism and deafness in primary schools".

goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad. La Convención afirma entre sus principios generales la necesidad de garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, y dedica un artículo específico a las mujeres con discapacidad (art. 6), las cuales están amparadas también por marcos normativos para la protección y promoción de los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Si bien la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer no hace referencia explícita a las mujeres y las niñas con discapacidad, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se establecen las medidas necesarias para garantizar el empoderamiento de las mujeres con discapacidad en diversas esferas, incluido el acceso en condiciones de igualdad a una educación y una formación profesional apropiadas, programas y servicios de asistencia sanitaria que atiendan las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad, el mejoramiento de sus oportunidades de empleo, programas en favor de la igualdad y programas de acción positiva que permitan enfrentar la discriminación sistemática de las mujeres con discapacidad en la fuerza de trabajo, y el mejoramiento de los conceptos y métodos empleados para recopilar datos sobre la participación de las mujeres y los hombres con discapacidad, en particular su acceso a los recursos.

21. Las mujeres con discapacidad son con frecuencia discriminadas en múltiples formas debido a su género y a su condición de persona con discapacidad, y siguen en situación de desventaja en la mayoría de las esferas sociales y de desarrollo. En comparación con los hombres sin discapacidad, las mujeres con discapacidad tienen tres veces más probabilidades de que no se atiendan sus necesidades de asistencia sanitaria^{12,18,32}, dos veces más de estar desempleadas o inactivas en el mercado de trabajo^{2,12,33,34}, tres veces más de ser analfabetas^{2,35}, y cuatro veces menos³⁶ de trabajar como legisladoras, funcionarias superiores o administradoras^{2,37}. También está probado que las mujeres con discapacidad tienen cuatro veces más probabilidades de sufrir agresiones sexuales³⁸. En cuanto al matrimonio precoz, las niñas con y sin discapacidad están afectadas en igual medida, aunque las niñas con discapacidad tienen una probabilidad ligeramente menor de contraer matrimonio antes de los 15 años en 11 de 15 países².

22. Con respecto a las políticas de género inclusivas de las personas con discapacidad, el análisis de los planes nacionales para abordar la desigualdad de género o la violencia contra las mujeres de 20 países de América Latina y el Caribe reveló que 17 de ellos mencionaban la discapacidad en sus planes nacionales de género, 12 disponían de planes de género que comprendían medidas destinadas a las mujeres con discapacidad, y solo 6 de 19 países abordaban las cuestiones de género en su legislación sobre discapacidad³⁹.

³² Basado en datos de 37 países.

³³ Base de datos sobre la discapacidad de la OIT. Datos proporcionados por la OIT, 2017-2018.

³⁴ Basado en datos de 66 países.

³⁵ Basado en datos de 37 países proporcionados por la UNESCO.

³⁶ CESPAP, "Arab Disability Statistics in numbers 2017". Disponible en www.unescwa.org/sub-site/arab-disability-statistics-2017 (consultado en mayo de 2018).

³⁷ Basado en datos de 10 países.

³⁸ Encuesta demográfica y de salud de Uganda, 2016.

³⁹ María Verónica Reina, "Tendencias regionales: las mujeres con discapacidad en América Latina", presentación en la Reunión de Expertos sobre el avance de los derechos y las perspectivas de las mujeres y las niñas con discapacidad en el desarrollo y en la sociedad, Santiago de Chile, 15 a 17 de noviembre de 2016.

E. Garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento (Objetivo 6)

23. Con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, los Estados se comprometen a lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible. La necesidad de prestar especial atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad, lo que incluye de forma implícita a las personas con discapacidad, se subraya en la meta 6.2. En el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes se comprometieron a asegurar a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de igualdad a servicios de agua potable. El acceso a los servicios de agua y saneamiento y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad figuran también en el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁴⁰.

24. Si bien la accesibilidad y el diseño inclusivo son cada vez más la norma en numerosos países, las personas con discapacidad, en particular las que viven en países en desarrollo, enfrentan barreras que impiden su acceso al agua, el saneamiento y la higiene, inclusive barreras físicas, institucionales, sociales y actitudinales⁴¹. Por ejemplo, en Chile y Sri Lanka una de cada cinco personas con discapacidad grave consideran que el retrete es un impedimento grande o muy grande, y en el caso del Camerún la proporción es una de cada dos personas¹⁸. En el Brasil, en 2016, el 97% de las escuelas primarias disponía de un retrete en el edificio, pero a pesar de los grandes avances logrados desde 2006 solo el 46% tenía una instalación sanitaria accesible a los estudiantes con discapacidad o movilidad reducida⁴². Además, las personas con discapacidad tienen menos probabilidades de vivir en hogares con acceso a servicios de agua y saneamiento mejorados. En algunos países, la disparidad entre los hogares de las personas con y sin discapacidad es de más del 10% en cuanto al acceso a esos servicios⁴³.

25. Las tecnologías de apoyo, como mangos con diseño específico para bombas de agua o retretes, y la instalación de rampas, barandillas y puertas ensanchadas diseñadas para personas con discapacidad, contribuyen a que el agua, el saneamiento y la higiene sean accesibles. Por ejemplo, en Malí se rediseñó un pozo comunitario en una aldea tras consultar a personas con discapacidad; se construyó con un brocal alto para evitar la caída de personas ciegas y se instaló un soporte físico para ayudar a subir el agua; se redujo la altura en una sección del brocal y se instaló una rampa de cemento para personas en sillas de ruedas⁴¹. En Nepal se proporcionaron asientos portátiles para retretes a los hogares del medio rural que tenían letrinas, lo que ayudó a las personas con discapacidad con problemas de piernas o espalda, y les evitaron tener que sentarse o arrastrarse en el suelo mojado de la letrina⁴⁴.

F. Garantizar el acceso a la energía (Objetivo 7)

26. La cuestión del acceso a la energía se ha debatido durante mucho tiempo en el contexto del desarrollo sostenible y el bienestar de las personas, pero las personas con discapacidad han quedado excluidas del discurso. El acceso a la energía para todos,

⁴⁰ A/CONF.219/7, cap. II, párr. 87 1) c).

⁴¹ Hazel Jones, Julie Fisher y Robert Reed, "Water and sanitation for all in low-income countries", *Proceedings of the Institution of Civil Engineers, Municipal Engineer*, vol. 165, núm. ME3 (septiembre de 2012), págs. 167 a 174.

⁴² Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento, análisis basado en datos del Instituto Nacional de Estudios e Investigación Educativos de Brasil, 2000-2016.

⁴³ Basado en datos de 34 países y tomado de la Encuesta Mundial de Salud, 2002-2004.

⁴⁴ Guna Raj Shrestha, "Case study on addressing sanitation needs of disabled people in Nepal", *Nepal Water for Health*, enero de 2006.

lo cual incluye implícitamente a las personas con discapacidad, se pidió en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, así como en el Objetivo 7, en el que se reconoce el papel fundamental que desempeña la energía en el proceso de desarrollo. El acceso a la energía es vital para las personas con discapacidad, muchas de las cuales necesitan electricidad para la tecnología de apoyo que les permite gozar de una vida autónoma. De los 50 productos de apoyo esenciales identificados por la OMS⁴⁵, casi la mitad requiere energía eléctrica. En muchos países en desarrollo, los hogares en los que hay personas con discapacidad tienen menos probabilidades de tener acceso a la electricidad que los hogares donde no las hay. En varios países, menos del 20% de los hogares con personas con discapacidad tienen acceso a la energía eléctrica. La disparidad en el acceso a la energía entre ambos tipos de hogares puede alcanzar los 10 puntos porcentuales, e incluso más en algunos países, y es mayor en los países en que menos del 70% de la población tiene acceso a la electricidad^{1,3,18,2,46}. En los países con bajas temperaturas invernales, las personas con discapacidad tenían en 2015 y 2016 menos probabilidades de ser capaces de calentar sus hogares, en particular las mujeres con discapacidad. En algunos países, el porcentaje asciende a más del 30% de las personas con discapacidad^{12,47}.

27. La asequibilidad y la exposición a la contaminación en espacios cerrados de fuentes de energía contaminante son también problemas que afectan de forma particular a las personas con discapacidad. Los períodos más prolongados de permanencia en el hogar y el uso de tecnologías de apoyo que operan con electricidad pueden generar un mayor consumo energético, lo que se traduce en facturas de suministro eléctrico más elevadas, que las personas con discapacidad tienen mayores dificultades para pagar por disponer de ingresos más bajos (véase el Objetivo 8). Dado que las personas con discapacidad tienden a pasar más tiempo en casa, tienen más probabilidades de exponerse a la contaminación de combustibles tradicionales como la biomasa y el carbón. Por lo tanto, el acceso a una energía fiable, asequible y limpia es crucial para el bienestar de las personas con discapacidad.

28. Algunos Estados Miembros abordan esos problemas proporcionando asistencia financiera para pagar las facturas de suministro eléctrico y promoviendo el acceso a energía limpia. Por ejemplo, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Gobierno ayuda económicamente a las personas con discapacidad para que puedan regular la temperatura ambiente de sus hogares en invierno y en verano^{48,49}. En un campamento de refugiados de Kenya se distribuyeron cocinas energéticamente eficientes y los beneficiarios fueron sobre todo personas con discapacidad y otros grupos vulnerables⁵⁰.

⁴⁵ OMS, “Priority Assistive Products List”. Disponible en

www.who.int/phi/implementation/assistive_technology/global_survey-apl/en/.

⁴⁶ Basado en datos de 44 países.

⁴⁷ Basado en datos de 35 países.

⁴⁸ Reino Unido, “Cold weather payment”. Disponible en www.gov.uk/cold-weather-payment/eligibility.

⁴⁹ Reino Unido, “Warm home discount scheme”. Disponible en www.gov.uk/the-warm-home-discount-scheme/eligibility.

⁵⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Dadaab refugee camps, Kenya: solar energy and energy efficiency”, septiembre 2014.

G. Promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las personas con discapacidad (Objetivo 8)

29. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 insta a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible y el trabajo decente para todos. En la meta 8.5 se menciona de forma explícita a las personas con discapacidad como personas que habrá que integrar en el objetivo para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo y la protección de los derechos de las personas con discapacidad a condiciones de trabajo justas y favorables y, en particular, a la igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, y a condiciones de trabajo seguras y saludables. Estas disposiciones se recogen en la resolución 22/3 del Consejo de Derechos Humanos, relativa al trabajo y el empleo de las personas con discapacidad, en la que el Consejo exhortó a los Estados partes a que garantizaran que las personas con discapacidad disfrutaran del derecho al trabajo en igualdad de condiciones con las demás, entre otras cosas, prohibiendo la discriminación, aumentando el empleo, promoviendo la iniciativa empresarial, eliminando las barreras que dificultan a los solicitantes de empleo el acceso al lugar de trabajo y garantizando ajustes razonables.

30. Las tasas de empleo de las personas con discapacidad siguen siendo bajas. En un conjunto de 91 países, la tasa de empleo de las personas con discapacidad mayores de 15 años alcanza un promedio del 36%, mientras que la de las personas sin discapacidad es del 60%. La tasa entre las personas con discapacidad varía del 7% al 69%^{2,3,10,12,33,36,51}. Las mujeres con discapacidad tienen menos probabilidades de encontrar empleo que los hombres con discapacidad, pero la disparidad media entre los géneros en la tasa de empleo de las personas con discapacidad mayores de 15 años es del 11%, frente al 20% en el caso de las personas sin discapacidad^{51,52}. Las personas con discapacidad que tienen empleo tienden a percibir salarios inferiores a los de las personas sin discapacidad, y se ha informado de diferencias salariales superiores al 10%^{53,54,55,56}. La falta de accesibilidad y ajustes razonables puede plantear dificultades adicionales. En ocho países en desarrollo, un promedio del 32% de las personas con discapacidad sostienen que su lugar de trabajo presenta obstáculos o no es accesible¹⁷.

31. Una medida de acción afirmativa utilizada con frecuencia por los países para promover el empleo de las personas con discapacidad es un sistema de cuotas, que obliga a los empleadores a contratar a un determinado número o porcentaje de personas con discapacidad. Más de 100 países han establecido este sistema, con cuotas que varían generalmente entre el 1% y el 15%⁵⁷. El sistema de cuotas más eficaz impone a las empresas que incumplen las cuotas el pago de un recargo por cada puesto que no ocupa una persona con discapacidad. Estos recargos suelen destinarse a un fondo especial que se utiliza para financiar medidas de promoción del empleo de personas con discapacidad.

⁵¹ Basado en datos de 2006 a 2016.

⁵² Basado en datos de 66 países y territorios.

⁵³ Basado en datos de tres países.

⁵⁴ Instituto Nacional de Estadística de España, “El salario de las personas con discapacidad: 2015”.

⁵⁵ Oficina del Censo de los Estados Unidos de América, *American Community Survey Estimates*, 2011.

⁵⁶ Ministerio de Desarrollo Social de Chile, Encuesta CASEN 2015. Disponible en http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_inclusion_social.pdf.

⁵⁷ Datos recopilados por la OIT y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

32. Algunos países elaboraron políticas nacionales de empleo que incluían una disposición para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades de empleo⁵⁸. Un total de 22 países han incluido en su constitución disposiciones que garantizan explícitamente el derecho al empleo de las personas con discapacidad o prohíben la discriminación laboral contra las personas con discapacidad²⁵. En algunos países se pusieron en marcha programas nacionales con el fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas convencionales de educación y formación técnica y profesional, como la asistencia financiera para formación profesional y material, y el desarrollo de directrices nacionales para la inclusión de las personas con discapacidad en esos sistemas^{59,60}.

H. Incrementar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones (meta 9.c)

33. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 insta a la construcción de infraestructuras resilientes, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos (meta 9.1). La necesidad de incrementar el acceso a la TIC y proporcionar acceso universal y asequible a Internet se subraya en la meta 9.c. El acceso de las personas con discapacidad se ha tratado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que los Estados partes, en el artículo 9, se comprometen a adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los sistemas y las TIC, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. En el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012 se pide a los Estados miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que promuevan el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones internacionales. Esos marcos se basan en el Plan de Acción de Ginebra, de 2003, y el Compromiso de Túnez, de 2005, ambos aprobados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en la que los participantes se comprometieron a promover el acceso universal, equitativo y asequible a las TIC, y especialmente el diseño universal y las tecnologías de apoyo para todos, con atención especial a las personas con discapacidad.

34. Pese a estos llamamientos y compromisos, las personas con discapacidad siguen teniendo menos probabilidades de poder acceder a las TIC que las personas sin discapacidad. Existe una disparidad considerable entre las personas con y sin discapacidad en cuanto al uso de Internet, siendo las personas con discapacidad las que menos la utilizan. En un conjunto de 13 países en desarrollo, en torno a 2011 la diferencia media era del 12% y en algunos países hasta del 30%^{1,61,62}. Estas grandes disparidades pueden deberse a la falta de accesibilidad de esas tecnologías, así como a la menor capacidad de los hogares en los que hay personas con discapacidad para sufragar el costo del acceso a Internet. Los datos disponibles de tres países subsaharianos indican que el 15% de los hogares sin personas con discapacidad, pero solo el 8% de los hogares con personas con discapacidad, pueden costear los gastos de acceso a Internet³. Los hogares en los que hay personas con discapacidad también tienen menos probabilidades de tener una computadora (el 11% de los hogares en los

⁵⁸ OIT, "Inclusion of people with disabilities in national employment policies", septiembre de 2015.

⁵⁹ OIT, *TVET Reform: Designing an Inclusive Skills Development Programme* (2012).

⁶⁰ OIT, *Creación de sistemas de EFTP y de desarrollo de competencias profesionales inclusivos de la discapacidad*, reseña de política, septiembre de 2017.

⁶¹ Datos censales recopilados por la CEPAL.

⁶² Basado en datos de 13 países en desarrollo.

que hay personas con discapacidad frente al 16% de los hogares en los que no las hay)^{1,2,3,63}.

35. Muchos Estados Miembros iniciaron programas y políticas encaminados a promover la igualdad de acceso a la TIC de las personas con discapacidad, que incluyen la subtitulación o emisión en lengua de señas de los programas de televisión, la facilitación del acceso a los sitios web oficiales, la accesibilidad de los quioscos electrónicos o cajeros automáticos públicos y la prestación de servicios telefónicos para las personas sordas o con trastornos del habla⁶⁴. Algunos Estados Miembros han creado las leyes que imponen a los sitios web oficiales el cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web⁶⁵ del Consorcio World Wide Web, y la Comisión Europea ha aprobado las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 2.0 como norma oficial europea⁶⁶. En América Latina y el Caribe, 13 países mencionan las TIC y a las personas con discapacidad en su ley general sobre discapacidad y 6 países cuentan con una disposición al respecto en su ley general de telecomunicaciones. La mayor parte de esta legislación se refiere al derecho de acceso de las personas con discapacidad o a asegurar tecnologías con formatos accesibles⁶⁷.

I. Reducir la desigualdad (Objetivo 10)

36. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 exige reducir la desigualdad en los países y entre ellos. El propósito de la meta 10.2 es potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su discapacidad, y el de la meta 10.3, garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados. La implementación del Objetivo 10 en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contribuirá a alcanzar el Objetivo con eficacia. Los principios generales de la Convención son especialmente pertinentes en este sentido: incluyen la no discriminación (art. 3 b)), la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad (art. 3 c)), el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas (art. 3 d)) y la igualdad de oportunidades (art. 3 e)).

37. La desigualdad persistente sigue afectando a las personas con discapacidad. En todas las esferas abarcadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible existen claras disparidades entre las personas con y sin discapacidad, y sistemáticamente son las personas con discapacidad las que están en situación de desventaja. Aunque esas disparidades varían de un país a otro, en algunos países son considerables. Como se expone a lo largo del informe principal, los datos ponen de manifiesto que en algunos países las disparidades pueden llegar al 20% en la pobreza económica, 30% en la pobreza multidimensional, 15% en la capacidad para costearse una comida con proteínas cada dos días, 70% en el buen estado de salud, 50% en las tasas de alfabetismo y 70% en las tasas de empleo. Las personas con discapacidad también están en situación de desventaja en cuanto al acceso y la capacidad de pago de servicios esenciales. En los países donde las disparidades son más grandes, estas llegan al 15% en el acceso a mejor suministro de agua y al 20% en el acceso a mejor saneamiento, 10% en el acceso a la energía en el hogar, 10% en el uso de Internet y

⁶³ Basado en datos de 40 países.

⁶⁴ Iniciativa Mundial para unas Tecnologías de la Información y la Comunicación integradoras, “Convention on the Rights of Persons with Disabilities: 2013 ICT accessibility progress report” (2014).

⁶⁵ Disponible en www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/#for.

⁶⁶ Comisión Europea, “Web accessibility”.

⁶⁷ Heidi Ullmann y otros, *Information and Communications Technologies for the Inclusion and Empowerment of Persons with Disabilities in Latin America and the Caribbean*, serie de Documentos de Proyectos (julio de 2018).

10% en la sobrecarga de los gastos de vivienda⁶⁸. Aparte de esas disparidades, las personas con discapacidad también están en desventaja con respecto a la representación en la toma de decisiones (véase la sección K) y la participación política. La disparidad entre las personas con y sin discapacidad que tienen problemas para votar o participar en la política es del 30% en algunos países¹⁸.

38. La discriminación es una de las principales causas de la exclusión de las personas con discapacidad. En un conjunto de seis países en desarrollo, el 46% de las personas con discapacidad manifestaron haber sufrido discriminación; en dos de esos países, el 17% de las personas con discapacidad declararon haber sido discriminados en los servicios públicos³. Además, aunque la mayoría de los países han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se ha avanzado mucho en el último decenio en la aprobación de leyes nacionales en consonancia con la Convención, todavía existen leyes y políticas discriminatorias en algunos países, concretamente en las esferas donde se regula la educación de las personas con discapacidad y la participación política.

39. Algunos grupos de personas con discapacidad afrontan aún mayores desventajas que otros, debido a las múltiples formas de discriminación. En particular, se suelen observar mayores desigualdades de resultados en el caso de las mujeres con discapacidad (véase la sección D), las personas indígenas con discapacidad y las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

J. Lograr que las ciudades y comunidades sean inclusivas y sostenibles para las personas con discapacidad (Objetivo 11)

40. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 insta a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos y sostenibles, haciendo hincapié en asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles (meta 11.1). Las personas con discapacidad se mencionan en la meta 11.2, que aborda los sistemas de transporte accesibles, y en la meta 11.7, que aborda los espacios públicos accesibles. Del mismo modo, la Nueva Agenda Urbana, aprobada en 2016, se ocupa de los espacios y transportes públicos accesibles, así como el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, el acceso a infraestructura física y social básica, incluido el acceso a terrenos habilitados y vivienda asequibles, y el empoderamiento y la participación de las personas con discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incluye el derecho a vivir de forma independiente y en la comunidad con acceso a servicios de apoyo e instalaciones y servicios comunitarios (art. 19) y el derecho a una vivienda adecuada y acceso a programas de vivienda pública (art. 28). En el artículo 9 también se hace hincapié en la accesibilidad del transporte y los espacios e instalaciones públicos para las personas con discapacidad.

41. En muchos países, los sistemas de transporte y los espacios públicos no siempre son accesibles para las personas con discapacidad. Los datos de ocho países en desarrollo indican que el promedio de personas con discapacidad que consideran que el transporte no es accesible o presenta obstáculos es del 36%, y varían entre el 13% y el 48%^{3,17}. Según datos obtenidos por colaboración colectiva en su mayoría de países desarrollados, en 2017 el 32% de los servicios de transporte público no eran accesibles¹⁵. Las empresas y los lugares públicos también pueden suponer un desafío. En algunos países, más del 25% de las personas con discapacidad consideran que los bancos, las tiendas y las oficinas de correos presentan obstáculos o no son accesibles^{3,18}. Según los datos de accesibilidad obtenidos por colaboración colectiva,

⁶⁸ Cuando la proporción de los gastos de vivienda representa un 30% o más de los ingresos.

de más de 20.000 instalaciones públicas de recreo analizadas en diversos países, principalmente en regiones desarrolladas, la mitad se consideraron inaccesibles para las personas en silla de ruedas¹⁵. Muchos países han elaborado estrategias y planes de acción nacionales para abordar estos problemas, incluso mejorando la accesibilidad del transporte público^{69,70} y los parques de juegos públicos⁷¹ y adaptando las aceras y los pasos peatonales para que sean más accesibles al eliminar obstáculos e instalar rampas y pavimentos con superficie táctil⁷².

42. Las personas con discapacidad se enfrentan a diversos obstáculos que les impiden gozar de su derecho a una vivienda adecuada, como la falta de accesibilidad física, la discriminación y la estigmatización, y la falta de vivienda social o apoyo comunitario. El acceso limitado al mercado laboral también puede dificultar que se logren las condiciones financieras para alquilar o financiar una vivienda adecuada. Las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, en particular, tienden a ser más vulnerables a los desalojos forzosos, el acoso y otras amenazas, porque a menudo se desatiende su capacidad legal. Un número desproporcionado de personas con discapacidad están sin hogar. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América en 2013, el 40% de la población acogida en albergues para personas sin hogar eran personas con discapacidad⁷³. Quienes logran un hogar pueden encontrarse con el problema de la falta de accesibilidad física de la vivienda. En algunos países, más del 30% de las personas con discapacidad grave necesitan modificaciones que no tienen para facilitarles la vida en el hogar¹⁸. La asequibilidad también es un problema. En los países europeos, el 23% de las personas con discapacidad destinan una tercera parte o más de sus ingresos a gastos de vivienda¹².

K. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas (Objetivo 16)

43. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 insta a promover sociedades inclusivas donde todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tengan acceso a la información, la justicia y servicios públicos que rindan cuentas y participen a todos los niveles en la adopción de decisiones. En el caso de las personas con discapacidad, varias metas del Objetivo 16 son cruciales para asegurar su plena inclusión y participación, como la reducción significativa de la violencia y el maltrato (metas 16.1 y 16.2); la promoción del estado de derecho y el acceso a la justicia (meta 16.3); la creación a todos los niveles de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (meta 16.6) la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades (meta 16.7); la provisión de una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos (meta 16.9); y el acceso a la información y la protección de las libertades fundamentales (meta 16.10). Estas metas recogen los llamamientos que se hacen en

⁶⁹ Véase, por ejemplo, la Estrategia Nacional sobre Discapacidad 2010-2020 de Australia.

⁷⁰ Véase, por ejemplo, la política y el plan de acción nacional sobre la discapacidad de 2006 de Nepal.

⁷¹ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *Best Practices for Including Persons with Disabilities in All Aspects of Development Efforts* (abril de 2011).

⁷² Véase, por ejemplo, la iniciativa de Suecia sobre patios de recreo y parques de juegos de aventura accesibles. Véase también Julie Babinard y otros, "Accessibility of Urban Transport for People with Disabilities and Limited Mobility: Lessons from East Asia and the Pacific", Notas de transporte, TRN-44, abril de 2012.

⁷³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, "El derecho a una vivienda adecuada", Folleto informativo núm. 21 (Rev.1) (Ginebra, 2015), pág. 23.

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12), el acceso a la justicia (art. 13) y la protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16).

44. La igualdad de acceso a la justicia para todos no puede lograrse sin la igualdad de reconocimiento ante la ley y la protección jurídica que garantiza los derechos de las personas con discapacidad. La constitución es la piedra angular del estado de derecho de un país. De los 193 Estados Miembros, el 22% han garantizado explícitamente los derechos de las personas con discapacidad en su constitución, pero hay un 2% que, si bien garantiza la igualdad de derechos, permite excepciones en los casos en que la discapacidad impide el ejercicio de los derechos de la persona²⁵. Además, la falta de accesibilidad en los tribunales y de documentos jurídicos, así como la falta de capacitación de los funcionarios jurídicos en materia de sensibilización sobre la discapacidad, son obstáculos que siguen impidiendo que las personas con discapacidad disfruten de igualdad de acceso a la justicia. En cinco países en desarrollo un promedio del 30% de las personas con discapacidad indicaron que los tribunales y las comisarías de policía no eran accesibles³.

45. A fin de ser inclusivas y eficaces, las instituciones deben ser accesibles para las personas con discapacidad. En 15 países de la región de Asia y el Pacífico, el porcentaje de edificios públicos que son accesibles en la capital nacional varía del 25% al 100%¹⁰. Un estudio realizado en 2012 indicó que más del 60% de los portales en línea de los gobiernos nacionales tenían funciones que no eran accesibles, en especial para las personas con problemas de movilidad manual o discapacidad visual⁷⁴. El empleo en el sector público también puede fomentar instituciones inclusivas y eficaces. Más de 90 países tienen establecidas cuotas para emplear a personas con discapacidad en el sector público, que en su mayoría van del 1% al 15%⁵⁷. Las personas con discapacidad tienden a estar insuficientemente representadas en los órganos decisorios. En los parlamentos nacionales, de 21 países de Asia y el Pacífico, la mitad no tenía parlamentarios con discapacidad y, en la otra mitad, un promedio de tan solo el 2% de los parlamentarios eran personas con discapacidad¹⁰.

46. El acceso a la información está en entredicho si los medios de comunicación no son accesibles. En 11 países de Asia y el Pacífico, el porcentaje de programas de noticias de televisión accesibles varía del 1% al 100%¹⁰. Según una encuesta realizada en las bibliotecas de 28 países, a pesar de que el 88% eran físicamente accesibles, solo el 49% tenía una política local sobre accesibilidad y el 63% ofrecía recursos accesibles. Muchos países adoptan y aplican leyes sobre la libertad de información, que garantizan el acceso del público a los datos y la información en poder del Gobierno. Sin embargo, son pocos los países que han tenido en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, concretamente en lo que a la accesibilidad de la información se refiere.

47. Con frecuencia no se inscribe a los niños que nacen con discapacidad a causa del estigma. Las prácticas varían de un país a otro, pero hay informes en los que se indica que entre el 80% y el 90% de los niños con discapacidad carecen de certificado de nacimiento⁷⁵. Los datos también sugieren que las personas con discapacidad sufren actos de violencia con más frecuencia. En torno a 2016, en los países europeos, el 13% de las personas con discapacidad, frente al 10% de las personas sin discapacidad, indicaron que la delincuencia, la violencia y el vandalismo eran habituales en su lugar de alojamiento o zona de residencia^{12,76}. Un reciente estudio llevado a cabo en Uganda puso de manifiesto que los hombres y las mujeres con discapacidad sufrían violencia

⁷⁴ Datos facilitados por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas.

⁷⁵ Clair Cody, *Count Every Child: The Right to Birth Registration* (Working, Plan, 2009).

⁷⁶ Basado en datos de 35 países.

física en mayor proporción (60%) que las personas sin discapacidad (51%). Los hombres con discapacidad tienen tres veces más probabilidades de ser víctimas de violencia sexual que los hombres sin discapacidad y, a pesar de que la diferencia entre las mujeres con y sin discapacidad no es tan grande, las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir violencia sexual (34%)³⁸.

L. Aumentar la disponibilidad de datos desglosados por discapacidad (meta 17.18)

48. En la meta 17.18 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se reconoce que, a fin de medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, es fundamental disponer de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados, entre otras cosas, por discapacidad. Con este fin, la meta insta a mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de esos datos. En ese sentido, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) aborda la importancia de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistémicos y coordinados de datos desglosados por discapacidad a nivel nacional. En el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados partes se comprometen a recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la Convención, así como identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

49. A nivel nacional, se han logrado progresos constantes en materia de disponibilidad de estadísticas sobre discapacidad. Un ejemplo de ello es el aumento de la recopilación de datos sobre discapacidad en los censos. Al menos 120 de un total de 214 países o zonas que realizaron un censo durante la ronda de 2010 incluían una serie de preguntas sobre discapacidad, lo que supone un notable aumento respecto de los aproximadamente 19 países o zonas que habían incluido esas preguntas durante la ronda de censos de 1970. Por otra parte, ha habido una tendencia clara en la utilización de las metodologías recomendadas a nivel internacional para la recopilación de datos. De los 120 países que incluían una pregunta sobre la discapacidad en sus censos, 55 utilizaron preguntas similares a las formuladas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad^{77,78}.

50. Diversas entidades de las Naciones Unidas han estado elaborando metodologías para mejorar la calidad de las estadísticas de la discapacidad a escala mundial. La OMS ayuda a los países a reunir datos sobre la discapacidad y el funcionamiento a través de la encuesta modelo sobre discapacidad⁷⁹, encuesta general de población en la que participan múltiples interesados, incluidas las personas con discapacidad y sus organizaciones. El Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad elaboró una lista breve de preguntas sobre discapacidad y una lista extensa de preguntas sobre funcionamiento con el fin de identificar a las personas con discapacidad y, en colaboración con el UNICEF, un módulo sobre funcionamiento en niños, niñas y adolescentes para identificar a los niños con dificultades funcionales y un módulo de educación inclusiva para evaluar el entorno escolar y la participación en las escuelas⁷⁷. Además, el Grupo de Washington y la OIT están desarrollando un nuevo módulo sobre discapacidad y empleo con el fin de incluir a las personas con discapacidad en las encuestas sobre la fuerza de trabajo. Por último, la División de

⁷⁷ Disponible en www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/.

⁷⁸ Registros de la División de Estadística.

⁷⁹ Disponible en www.who.int/disabilities/data/mds/en/.

Estadística está revisando las Directrices y principios para la elaboración de estadísticas de discapacidad, publicados inicialmente en 2001, a fin de mejorar la capacidad de los países para aumentar la disponibilidad de datos sobre discapacidad de calidad con objeto de medir y supervisar con eficacia los progresos relacionados con las personas con discapacidad.

III. El camino a seguir para lograr el desarrollo sostenible inclusivo de las personas con discapacidad

51. La información proporcionada en la presente nota muestra que las personas con discapacidad se encuentran en una situación de desventaja en lo que se refiere a la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, a pesar de los progresos observados en las leyes y políticas en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el avance en la aplicación de esas medidas ha sido lento. Es más, todavía existen leyes discriminatorias en muchos países. Para alcanzar los Objetivos antes de 2030, los programas nacionales e internacionales de desarrollo deben dar prioridad al desarrollo inclusivo. En particular, es necesario adoptar medidas concretas para que las personas con discapacidad y su situación ocupen un lugar visible en las políticas y para construir sociedades justas e inclusivas.

52. La inclusión de las personas con discapacidad requerirá esfuerzos internacionales y alianzas eficaces por parte de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, los agentes humanitarios y de derechos humanos, los agentes de desarrollo, los agentes de paz y seguridad, las comunidades locales y las organizaciones de personas con discapacidad. Todos pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de garantizar que los programas destinados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyan a las personas con discapacidad, es decir, que todas las acciones contempladas en esos programas incluyan las perspectivas y consideren las necesidades de las personas con discapacidad. Si bien hay excelentes ejemplos de organizaciones que tienen políticas y programas de desarrollo inclusivos en materia de discapacidad, muchas otras organizaciones que se ocupan de programas relacionados con los Objetivos no tienen noción ni conciencia de las cuestiones de la discapacidad. Además, las organizaciones de personas con discapacidad deben participar en las iniciativas dirigidas a lograr un desarrollo sostenible inclusivo.

53. Los problemas fundamentales que causan la exclusión de las personas con discapacidad deben afrontarse con urgencia: las leyes y políticas discriminatorias, la falta de accesibilidad en entornos físicos y virtuales, las actitudes negativas, el estigma y la discriminación, la falta de acceso a tecnología de apoyo y rehabilitación, así como la falta de medidas para promover la vida independiente de las personas con discapacidad. Para eliminar esas barreras es preciso desarrollar la capacidad en los países. La legislación nacional debe garantizar la protección general de los derechos humanos, ya sea mediante leyes constitucionales, leyes contra la discriminación u otras leyes nacionales sobre discapacidad. Todos los marcos jurídicos y normativos nacionales deben reflejar los derechos de las personas con discapacidad y estar en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en concreto mediante la eliminación de las leyes y el lenguaje discriminatorios. La mejor manera de lograr la accesibilidad es por medio de reglamentos y directrices a nivel comunitario y por esfera temática, establecidos en virtud de la legislación nacional y los mecanismos de rendición de cuentas. Las actitudes negativas suelen ser fruto de una mala comprensión de la discapacidad y del potencial de las personas con discapacidad como contribuidores a la sociedad. Dado su amplio alcance, los sistemas educativos y los medios de comunicación pueden contribuir a combatir eficazmente los estereotipos.

54. En muchos países, los servicios esenciales para las personas con discapacidad carecen de financiación, son de mala calidad o no están disponibles. Deben destinarse recursos financieros fundamentales y complementarios que permitan implementar leyes y políticas inclusivas, y prestar servicios esenciales, como la tecnología de apoyo y la rehabilitación, y que faciliten a las personas con discapacidad una vida independiente. Los Estados Miembros, los organismos donantes y las organizaciones internacionales deben hacer un seguimiento de los compromisos financieros para promover la inclusión de la discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad también necesitan apoyo financiero para llevar a cabo labores de promoción, planificación y programación.

55. Aunque la incorporación de la discapacidad en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible será esencial para su consecución, hay esferas fundamentales que necesitan medidas urgentes para catalizar los progresos, como el acceso a protección social, la educación, el empleo y los servicios básicos. Al diseñar y aplicar los sistemas de protección social, los Estados deben garantizar una combinación flexible de seguridad de ingresos y apoyo en el empleo para las personas con discapacidad con el fin de promover el empoderamiento económico y el empleo de las personas con discapacidad. En el ámbito de la educación, hay que desalentar los sistemas de educación especial para las personas con discapacidad y fomentar en su lugar las oportunidades educativas en el sistema convencional. El mayor acceso a la atención de la salud de las personas con discapacidad precisará de servicios sanitarios accesibles y la capacitación de los profesionales sanitarios sobre las maneras de atender adecuadamente a las personas con discapacidad. A fin de proporcionar un acceso inclusivo al agua y el saneamiento, es necesario hacer hincapié en diseños accesibles, incluidos retretes, fuentes de agua, cisternas, zonas de baño y lavamanos accesibles.

56. El seguimiento y la evaluación de los progresos también son cruciales para la buena implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo que se refiere a las personas con discapacidad. Muchos indicadores pertinentes a escala mundial y nacional todavía no están desglosados por discapacidad. Por consiguiente, es necesario que el desglose por discapacidad se convierta en la norma en todos los sistemas de seguimiento pertinentes de los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fundamentar la elaboración de políticas y programas nacionales que tengan en cuenta a las personas con discapacidad.
